

**Comité de Participación Ciudadana
Sistema Nacional Anticorrupción**

Acta de cuadragésima tercera sesión ordinaria del comité de participación ciudadana

Fecha:	25 de abril de 2022
Lugar:	Plataforma Zoom
Hora:	10:00 horas
Tipo de reunión:	Vía remota
Coordinada por:	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
Acta número:	20220425-071

Lista de asistencia y quórum legal

Asistentes: Francisco Raúl Álvarez Córdoba (FRAC), Jorge Alberto Alatorre Flores (JAAF), Magdalena Verónica Rodríguez Castillo (MVRC), Vania Pérez Morales (VPM) y Blanca Patricia Talavera Torres (BPTT)

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la décimo séptima sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2022 (Anexo 1).
3. Presentación y aprobación de la convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).
4. Presentación de la metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Jorge Alberto Alatorre Flores, integrante del CPC del SNA.
5. Presentación de micrositio web para proceso de la convocatoria para integrar la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

6. Elaboración de Libro Blanco para selección de terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).
7. Asuntos generales.

Desarrollo de la reunión

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Respecto de este punto del orden del día, VPM sugirió agregar como un punto de los asuntos generales la interpretación de la convocatoria en lenguas indígenas e incluir contenido audiovisual donde se dé lectura a la convocatoria y metodología en el microsítio, con el propósito de que ésta sea más incluyente para las personas con alguna debilidad visual.

Por su parte, FRAC sugirió que como otro punto de los asuntos generales se incluyera mensaje de cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SNA, sobre la metodología, la convocatoria y el proceso de selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que, por conducto de su presidencia, someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la SESNA.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-01: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el orden del día agregando los siguientes asuntos generales:

- Interpretación de la convocatoria en lenguas indígenas y contenido audiovisual de la convocatoria y metodologías en el microsítio.
- Mensaje de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SNA sobre la metodología, la convocatoria y el proceso de selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la décimo séptima sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2022 (Anexo 1).

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-02: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban el acta de la décimo séptima sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril de 2022.

3. Presentación y aprobación de la convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Para el desahogo de este punto del orden del día, FRAC cedió la palabra a VPM.

VPM dio lectura de la convocatoria para seleccionar terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la SESNA, misma que señala lo siguiente.

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, fracción IV, 12, fracción VI, 15, 16, primer párrafo, 33, párrafos primero y segundo y 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA);

CONVOCA

A la sociedad mexicana para que, a título personal o a través de sus instituciones, asociaciones, organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales, comunidades, pueblos indígenas y/o sus instituciones, postulen a ciudadanas y ciudadanos mexicanos para integrar:

LA TERNA DE PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA, SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANTECEDENTES

1. Que derivado de las atribuciones del CPC dispuestas en el artículo 33 de la LGSNA, el pasado 24 de mayo de 2017, con base en las presentaciones y entrevistas de 11 aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), llevadas a cabo en sesiones públicas los días 22 y 23 de mayo de 2017, los miembros del CPC, tras evaluar los perfiles e idoneidad, sometieron al Órgano de Gobierno de la SESNA la terna de personas aspirantes para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica, misma que fue integrada por las siguientes personas en orden alfabético:

- Kaiser Aranda, Max
- Rascón Rodríguez, Alejandra
- Salgado Perrilliat, Ricardo

2. El 30 de mayo de 2017, en la primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESNA, dicho Órgano eligió por unanimidad a Ricardo Salgado Perrilliat, como Secretario Técnico de la SESNA, por un periodo de cinco años de conformidad con el artículo 33 de la

LGSNA.

3. Debido a esto, el periodo del actual Secretario Técnico de la SESNA está próximo a concluir el 30 de mayo de 2022, por lo que es responsabilidad del CPC aprobar una nueva terna para presentarla al Órgano de Gobierno de la SESNA y dicho Órgano pueda elegir a la persona sucesora de Ricardo Salgado Perrilliat, Secretario Técnico de la SESNA.

El proceso de selección de la terna se realizará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Principios que deberán ser honrados durante el proceso.

El proceso de selección de titular de la Secretaría Ejecutiva honrará los principios establecidos en el decálogo para designaciones públicas del Comité de Participación Ciudadana, que considera preceptos para valorar el mérito y la idoneidad garantizando legalidad, objetividad, método, consistencia, transparencia y máxima publicidad, igualdad de oportunidades y equidad de género, con previsiones para evitar conflicto de interés y promover la mayor participación ciudadana posible.

SEGUNDA. Elegibilidad en los términos del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Las y los aspirantes, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Experiencia verificable de, al menos, cinco años en materias de integridad, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, en el sector público y/o privado;

III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que le permitan el desempeño de sus funciones;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;

VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y

X.No ser secretario de Estado ni Procurador o Fiscal General de la República y/o fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

Asimismo, se tomará en consideración que las personas aspirantes tengan conocimientos y experiencia, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de que México es un país con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

TERCERA. Documentación

El Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones al cargo mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Carta(s) de postulación de la institución, asociación, organización, pueblo indígena (así como sus instituciones correspondientes) o comunidad que postule a la persona aspirante, en la que señale los motivos por los que considera que el o la aspirante reúne los requisitos y cuenta con el perfil idóneo para conformar la terna para ocupar el cargo de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Esta carta también puede ser a título personal por parte de la persona que desee postularse.

2. Currículum Vitae de la persona postulante, en el formato anexo a esta convocatoria, que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico personal para recibir notificaciones relacionadas con la presente Convocatoria, así como una reseña de su experiencia profesional y copia fotostática de los documentos comprobatorios de ésta. En cualquier momento podrá requerirse la documentación original para su cotejo. (Anexo 1)¹

3. Escrito libre de la persona postulante, en el que exponga las razones por las cuales se considera idónea para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, que contenga una breve exposición de motivos en la que explique cómo su experiencia aportaría a la consecución de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva, el cual deberá presentarse en letra Arial número 12, a espacio y medio sin rebasar 10 páginas.

4. Plan de trabajo a cinco años, el cual deberá ser presentado mediante un documento que deberá contener como mínimo: i) Introducción, ii) Retos del Sistema Nacional Anticorrupción, iii) Propuesta de acciones a desarrollar y iv) Cronograma a 5 años, el cual deberá apegarse a lo establecido en la metodología de evaluación.

5. Acta de nacimiento.

6. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional con fotografía).

¹ *Todos los anexos podrán ser consultados en: <https://cpc.org.mx/proceso2022-metodologia/>

7. Título profesional, nivel licenciatura que deberá tener una antigüedad mínima de 10 años, al día de la designación. Se podrán adicionar documentos que acrediten posgrado.

8. Declaración de situación patrimonial y de intereses, en los formatos de declaraciones aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019 (Anexo 2).

En caso de ser servidor público en activo, deberá enviar la última declaración presentada ante el Órgano Interno de Control del ente público de su adscripción, caso contrario, la persona postulante deberá agregar, debidamente requisitado, el formato inicial de declaración de situación patrimonial y de intereses aprobado por el Comité Coordinador del SNA.

9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Anexo 3).

10. Carta en la que la persona postulada manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente: (Anexo 4).

- a) Que está en pleno goce de sus derechos civiles y que no ha sido condenada/o por delito alguno con sentencia firme;
- b) Que goza de buena reputación;
- c) Que cuenta con independencia político-partidista, así como con autonomía que le permite una actuación objetiva e imparcial en el cargo al que postula;
- d) Que no ha sido registrada/o como candidata/o, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a su designación, de conformidad con el artículo 34, fracción VII, de la LGSNA;
- e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o bien, en ninguna asociación adherente a partido político alguno en los últimos cuatro años anteriores a la designación, esto de conformidad con el artículo 34, fracción VIII, de la LGSNA;
- f) Que no ha sido miembro o afiliada/o, en ningún partido político o bien, ninguna asociación adherente a partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, de conformidad con el artículo 34, fracción IX, de la LGSNA;
- g) Que no ha desempeñado el cargo de secretario de Estado ni Procurador o Fiscal General de la República y/o fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación, de conformidad con el artículo 34, fracción X, de la LGSNA;
- h) Que otorga su consentimiento para hacer versiones públicas de los documentos entregados para los efectos de la presente Convocatoria, así como para que las sesiones

públicas en las que participe y sus evaluaciones resultantes del proceso sean difundidas en los medios que para tales efectos disponga el CPC Nacional y,

i) Que ha leído y acepta las bases, procedimientos, términos, condiciones, determinaciones, deliberaciones y resultados que deriven de la presente Convocatoria, así como de su metodología de evaluación.

11. Carta en la que la persona postulante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** no haber cometido actos relacionados con violencia de género, así como ninguno de los siguientes supuestos: (Anexo 5).

a) Condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

b) No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

c) No haber sido condenado (a) o sancionado (a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a).

En caso de encontrarse en el supuesto del inciso anterior, pero estar al corriente de sus obligaciones como deudor(a) alimentario(a), entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente: *Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.*

Todos los documentos deberán estar rubricados en su margen derecho y los documentos identificados con los numerales 2, 3, 4, 8, 10 y 11 deberán contar con firma autógrafa de las personas postulantes.

En caso de no presentar los documentos conforme se solicitan se considerará como requisito NO PRESENTADO y será cancelada su postulación.

Los originales de los documentos podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar su cotejo con las copias simples exhibidas.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana verificará que las personas aspirantes cumplan con algunos de los atributos indicados en la Cédula 2 de la metodología de Evaluación.

QUINTA. Presentación de las postulaciones.

La documentación de las personas postulantes a la terna de aspirantes a ocupar el cargo de titular de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción serán ingresadas mediante el micrositio <https://cpc.org.mx/proceso2022-convocatoria> o bien mediante el correo electrónico convocatoria@cpc-sna.org

Las postulaciones serán recibidas a partir de las 11:00 horas del día 25 de abril de 2022 hasta las 23:59 del día 13 de mayo del año 2022.

Si los documentos de las personas postulantes fueron recibidos en tiempo y forma, recibirán confirmación en un plazo máximo de 72 horas.

SEXTA. No presentación

Concluido el periodo de recepción de documentos descrito en la base CUARTA de la presente convocatoria, el CPC Nacional integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y serán cargados en la plataforma todos los documentos en versión pública, atendiendo el principio de máxima publicidad.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como NO PRESENTADA la postulación.

El listado con las postulaciones que se tengan PRESENTADAS será publicado por el CPC Nacional a más tardar el día 16 de mayo de 2022, en su portal de Internet, cuya página es: <https://cpc.org.mx/>

SÉPTIMA. Fases del proceso de selección

Las fases del proceso de selección, se realizarán conforme estipula la metodología de evaluación, desahogándose en las siguientes fechas:

Preparatoria.- Del 25 de abril al 16 de mayo de 2022

Valorativa.- Del 16 al 26 de mayo de 2022

Deliberativa.- Del 27 al 30 de mayo de 2022

Todo este proceso se desarrollará de acuerdo con los principios estipulados en el decálogo de designaciones aprobado por el Comité de Participación Ciudadana, así como en la convocatoria respectiva.

El CPC Nacional elegirá a las tres personas postuladas que promedien las mejores calificaciones conforme a la metodología de evaluación, la cual contempla el criterio de equidad de género.

Las fases del proceso serán de carácter público, procurando la transparencia del proceso en todo momento.

OCTAVA. Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la SESNA

Posteriormente a la deliberación, el Comité de Participación Ciudadana levantará el acta correspondiente, misma que incluirá el nombre de las personas elegidas para conformar la terna que su presidente presentará al Órgano de Gobierno de la SESNA, para elegir al Secretario Técnico.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, en su calidad de presidente del Órgano de Gobierno de la SESNA, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la selección de la terna,

convocará a sesión extraordinaria de dicho Órgano de Gobierno para la designación del Secretario Técnico por el período de cinco años contados a partir del momento de su designación, de conformidad con el artículo 33 de la LGSNA.

NOVENA. Interpretación. Los casos y circunstancias no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana en sesiones públicas, que al efecto se convoquen por su presidente, a las cuales se podrá invitar a organizaciones de la sociedad civil como grupo de acompañamiento para que emitan sus opiniones respecto de las problemáticas planteadas. Las interpretaciones del CPC serán públicas e inimpugnables.

DÉCIMA. Modificaciones. Las modificaciones que, en su caso, se realicen a la presente Convocatoria, serán por acuerdo de la mayoría de los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en sesión pública, misma que una vez aprobada formará parte integral de la misma.

ONCEAVA: Ampliación de la convocatoria. En caso de que no se reciban postulaciones de aspirantes de conformidad con el principio de equidad de género y perspectiva de interseccionalidad, el periodo para recibir postulaciones podrá ampliarse hasta por 15 días adicionales.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-03: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

4. Presentación de la metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Jorge Alberto Alatorre Flores, integrante del CPC del SNA.

Para el desahogo de este punto del orden del día, FRAC cedió la palabra a JAAF.

JAAF presentó la Metodología de evaluación de la convocatoria y, explicó que se dividió en tres fases.

A continuación, JAAF procedió a dar lectura a la metodología:

El proceso de selección se encontrará dividido en tres fases:

PREPARATORIA. - En la que se emitirá la convocatoria y se presentará la metodología atendiendo las sugerencias y aprendizajes presentados en el Libro Blanco de la Comisión de Selección 2017- 2019, así como en las aportaciones de colectivos de la sociedad civil. Esta fase terminará con el cierre de la convocatoria y la respectiva recepción de los documentos de aspirantes que se hará mediante el

micrositio <https://cpc.org.mx/proceso2022-convocatoria> y adicionalmente se habilitará el correo electrónico convocatoria@cpc-sna.org en el cual se podrán recibir las postulaciones y/o dudas que se deriven durante el proceso.

VALORATIVA. - En la que se analizarán a detalle los perfiles de las postulaciones recibidas mediante un proceso de tres pasos: determinación de elegibilidad en los términos del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), valoración de la idoneidad de acuerdo con la metodología diseñada para tal efecto, mediante plan de trabajo, experiencia verificable y entrevista. Esta fase terminará con la comparación, promedio y publicación de las evaluaciones de cada aspirante.

DELIBERATIVA.- Conformación de la terna considerando las mejores puntuaciones, equidad de género y perspectiva de interseccionalidad en la misma. Esta fase terminará cuando el CPC turne la terna al Órgano de Gobierno para la votación respectiva.

Cada etapa incluirá un dictamen detallado de las decisiones tomadas por el colegiado del Comité de Participación Ciudadana.

Todo este proceso se desarrollará de acuerdo con los principios estipulados en el decálogo de designaciones aprobado por el Comité de Participación Ciudadana, así como con lo estipulado en la convocatoria respectiva.

FASE PREPARATORIA

Recepción de expedientes:

Los expedientes de las personas interesadas serán recibidos dentro de los plazos estipulados en la convocatoria y de acuerdo con las formalidades previstas en los respectivos formatos de recepción.

Las personas postulantes son responsables del seguimiento puntual de las bases de la convocatoria y del conocimiento detallado de esta metodología, por lo que la debida y oportuna integración de sus expedientes recae sobre ellas y nadie más. El Comité de Participación Ciudadana procurará pronta respuesta a las interrogantes de las personas interesadas y alertará omisiones de expedientes para que sean atendidas previo al cierre de la convocatoria; por ello se recomienda la pronta integración del expediente respectivo.

FASE VALORATIVA

Integración preliminar y conflicto de interés

Una vez cerrada la convocatoria y tras una detallada revisión de los expedientes recibidos, se levantará acta dando cuenta de aquellos que fueron debidamente integrados, publicandouna lista de los que pasarán a la fase valorativa.

En el acta referida se dará cuenta del posible conflicto de intereses manifestado, bajo protesta de decir verdad, por parte de aquellos integrantes del Comité de Participación Ciudadana que así lo manifiesten. Se considera que existe un potencial conflicto de interés por tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, relaciones comerciales o de negocios, lazos de afinidad afectiva o amistosa, así como vínculos profesionales pasados o

presentes en calidad de pares, superiores o subordinados, asimismo, los y las integrantes del CPC se abstendrán de evaluar a quienes a su vez les hubieran evaluado o elegido en el cargo presente o anteriores.

Cada uno de los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana recibirá los expedientes de aquellas personas postulantes sobre las que no manifieste algún posible conflicto de intereses y procederá a evaluarlas de acuerdo con lo establecido en esta metodología. Se prevé que las evaluaciones ausentes de aspirantes a causa de un potencial conflicto de intereses por parte de uno o más integrantes del Comité de Participación Ciudadana, será subsanada por el promedio de las evaluaciones realizadas por el resto de los y las integrantes.

Determinación de elegibilidad

Para que una postulación pueda ser considerada elegible, además de contar con un expediente debidamente integrado, deberá acreditarse fehacientemente su elegibilidad en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Esta elegibilidad se determinará inequívocamente y deberá acreditarse curricular y documental en cada una de las fracciones del artículo 34 de la ley en comento, particularmente en su fracción II: "Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción". Para tal efecto, los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana emplearán las cédulas 1 y 2 que se presentan a continuación:

Cédula 1. Acreditación Documental (Artículo 34 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X)

Acreditación	SI o NO	Documento
Ser mexicano o mexicana		
Tener al menos 35 años		
Título con antigüedad mínima de 10 años		
Presentó sus declaraciones		
Presentó carta bajo protesta de decir verdad respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la LGSNA		
Presentó carta bajo protesta de decir verdad de no haber cometido actos relacionados con violencia de género.		

Cédula 2. Acreditación de elegibilidad (Art. 34, fr. II)

Ámbito	Acredita	Años
A. Experiencia a nivel directivo en una o más de las instituciones o comités integrantes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Anticorrupción.		
B. Experiencia directiva en agencias internacionales dentro de los temas contemplados en el artículo 34 fracción II.		

C. Experiencia directiva en órganos internos de control, ética o transparencia en cualquiera institución pública de los tres niveles de gobierno comprobando experiencia en las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
D. Experiencia en docencia o investigación en las materias contempladas en el artículo 34 fracción II (acreditable con impartición de cursos en esta materia así como por publicaciones propias, colegiadas o arbitradas).		
E. Experiencia directiva en cargos del sector privado relacionados con las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		

Nota: estos ítems fueron seleccionados de acuerdo con las definiciones establecidas por la Primera Comisión de Selección en su Libro Blanco y pueden ser consultadas en los anexos de esta metodología.

Fundamento para el cálculo de los años

Cada ítem donde se considera la acreditación de la persona se describe a detalle uno por uno y los años que ocupó en cada uno de ellos:

1. _____ Años _____
2. _____ Años _____
3. _____ Años _____

Nota: De hacer falta ítems, se agregarán tantos numerales como sea necesario.

Veredicto de elegibilidad

Tras haber analizado la elegibilidad por separado, el Comité de Participación Ciudadana contrastará las evaluaciones para asegurar la mayor minuciosidad e imparcialidad a los aspirantes, acordando colegiadamente los expedientes que acreditan la elegibilidad requerida por el marco legal.

Valoración de idoneidad -- Expediente

Aquellos expedientes que acreditaron elegibilidad serán valorados en términos de idoneidad mediante la cédula 3, primero de forma individual y después sumando las calificaciones de cada evaluador y promediando entre cinco. De existir un potencial conflicto de intereses, la evaluación correspondiente al evaluador con este potencial conflicto se substituirá por el promedio del resto y después se procederá a la misma sumatoria y promedio.

Con el objeto de agilizar la evaluación se pedirá a las personas postulantes que indiquen en su CV la clave correspondiente al ítem de la cédula 3. Por ejemplo, si el expediente indica experiencia en materia de diseño e indicadores y metodologías para implementación y/o evaluación para políticas públicas, indicará: 3 b), en la casilla correspondiente. Nota: Este requisito es de carácter indicativo y no sustituye la opinión del evaluador.

Cedula 3. Experiencia o conocimiento asociado a las materias de esta convocatoria, específicamente en:

Experiencia o conocimiento asociado a las materias de esta convocatoria.	Escala
a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular sobre responsabilidades administrativas, adquisiciones y/u obra pública;	
b) Diseño de indicadores y metodologías para políticas públicas anticorrupción	
c) Diseño o administración de instrumentos de planeación y evaluación;	
d) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental, o auditoría gubernamental;	
e) Diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública;	
d) Acceso a la información y transparencia;	
f) Procuración o administración de justicia, particularmente en materia administrativa;	
g) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para promover la transparencia y la rendición de cuentas.	
h) Diseño o administración de políticas o sistemas de integridad, cumplimiento o evaluación del desempeño.	
i) Vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
j) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.	
k) Creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales	
l) Liderazgo de cuerpos colegiados en sociedad civil, academia, iniciativa privada o sector público.	
m) Docencia o investigación vinculada con transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción	
n) Capacidad técnica y de gestión de recursos humanos, presupuesto, diseño y evaluación de proyectos, así como planeación estratégica.	
ñ) Experiencia en procesos de pluralismo, interculturales en defensa o estudio de derechos indígenas y comunidades.	
Suma:	

Escala:

0 – Ninguna, apreciable de acuerdo con lo manifestado en el CV

1 – Alguna, apreciable por menciones en el CV que trasciendan el año de experiencia.

2 – Suficiente, apreciable por menciones en el CV que trasciendan dos años de experiencia y/o cargos directivos en el área

Nota: se podrán acreditar un máximo de 30 puntos

Valoración de idoneidad -- Plan de Trabajo.

Con el objeto de potenciar la imparcialidad y método en la valoración del plan de trabajo, cada integrante del Comité de Participación Ciudadana que no se encuentre impedido por posible conflicto de intereses, empleará la cédula 4 para valorar el plan de trabajo del o la postulante en cuestión. Este plan de trabajo se presentará –estrictamente- en una extensión de diez cuartillas, con letra Arial 12, a espacio y medio. Cada párrafo que rebase la página 10 será penalizado con un punto incluso un renglón se considerará como párrafo. Una vez concluida la valoración individual se procederá de nuevo con la operación de suma y promedio entre cinco. Dado el caso que se detectase plagio en partes o la totalidad del plan de trabajo, este será descalificado, integrando la evidencia respectiva.

Cédula 4. Criterios para valoración de plan de Trabajo

Aspectos a evaluar	Puntuación
A. Expone de manera clara y sucinta la esencia del Sistema y sus retos	
B. Propone acciones plausibles y convenientes alineadas con el marco legal de la SESNA, del SNA y con la trayectoria de ambos.	
C. Establece alternativas para la mejor colaboración en la Comisión Ejecutiva	
D. Presenta una crítica fundamentada de los trabajos de la SESNA y alternativas para innovar y mejorar	

Sobresaliente (5) Bueno, (4) Adecuado, (3) Suficiente, (2) Insuficiente (1) Escaso.

Máxima puntuación: 20

Valoración de idoneidad -- Entrevista.

Las personas acreditadas para acceder a entrevista expondrán su exposición de motivos hasta por diez minutos para proceder después a responder a satisfacción las preguntas que los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana tengan a bien formularles, así como dos preguntas seleccionadas al azar por la batería de preguntas enviadas por ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil; el CPC procurará que el grado de complejidad de las preguntas sea similar para fomentar la igualdad entre las personas aspirantes.

Las preguntas de colectivos de la sociedad civil o ciudadanos interesados serán recibidas hasta 48 horas previas a las entrevistas, en el correo: convocatoria@cpc-sna.org para que sean incluidas en las urnas correspondientes deberán contener preguntas concisas formuladas en no más de cuatro enunciados, pertinentes a la materia que se evalúa, y aplicables para cualquier postulante. No podrán incluirse insultos o descalificaciones provenientes de correos legítimos o apócrifos.

Imputaciones graves y acreditables sobre la honorabilidad o elegibilidad de los participantes serán analizadas y discutidas por el Comité de Participación Ciudadana siempre que esas sean enviadas de correos legítimos y verificables y que incluyan respaldo documental que pruebe inequívocamente los señalamientos.

Cédula 5. Criterios de valoración de entrevista

Criterios a evaluar	Puntuación
A. Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.	
B. Visión del SNA y del papel de la SESNA dentro de éste.	
C. Capacidad de advertir los retos que enfrenta el SNA así como la forma de resolverlos.	
D. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos, tanto en la exposición inicial como en la respuesta a las preguntas que se le formulen.	
E. Los argumentos expuestos se armonizaron con una visión garantista y progresista de derechos humanos, aplicando el principio pro persona.	

Sobresaliente (5) Bueno, (4) Adecuado, (3) Suficiente, (2) Insuficiente (1) Escaso.
Máxima puntuación: 20

Valoración de idoneidad -- Ponderación y posicionamiento.

Terminando las entrevistas, las cédulas de valoración serán contrastadas, sumadas y promediadas por los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana, estableciendo un orden de prelación de acuerdo con los puntajes acreditados.

Publicación de las cédulas

Las cédulas 1 a 4 serán publicadas en un formato que muestre la valoración de cada evaluador, así como el promedio resultante y los lugares en que se ubican las y los postulantes evaluados. Estas cédulas serán publicadas a la par del acta que estipule la terna que se enviaría al órgano de gobierno para su deliberación.

Criterio de equidad de género y perspectiva de interseccionalidad.

Si el resultado de las evaluaciones referidas no garantizara la equidad de género y la perspectiva de interseccionalidad en la terna, el tercer lugar de la misma será sustituido por la persona mejor evaluada del género no representado originalmente.

Empates

En caso de empate entre postulantes, se dará prelación a quién hubiera obtenido la calificación más alta en el Plan de Trabajo, de persistir el empate se considerará la calificación más alta de la entrevista.

Anexos

Definición de las materias en los términos establecidos por el 34 fr. II, establecidas por la primera Comisión de Selección.

Transparencia: se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información.

Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación: son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir cualitativa o cuantitativamente los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

Fiscalización: es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas.

Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o práctica en las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

Conflicto de Intereses: se refiere a la posible orientación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, tal como se describe en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-04: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

5. Presentación de micrositio web para proceso de la convocatoria para integrar la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

FRAC presentó el micrositio para el proceso de la convocatoria para integrar la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la SESNA, página definida como la herramienta para ingresar la documentación de las personas aspirantes, misma documentación que también puede ser enviada al correo electrónico, convocatoria@cpc-sna.org

Así mismo, mencionó que el micrositio explica todas las fases del proceso de la Convocatoria, y permite ir ordenando la información para la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas y es responsivo a diferentes medios, canales y dispositivos donde se consulte.

A manera de síntesis, FRAC presentó secciones de la página web, las cuales son:

- 1. Convocatoria:** Proporciona las bases, los términos y requisitos para participar en proceso de selección.
- 2. Metodología de evaluación:** Se extrae de la Convocatoria emitida por el Comité de Participación Ciudadana y contempla la revisión y verificación de los perfiles de las personas postulantes.
- 3. Formatos descargables:** Formatos requeridos para participar en el Proceso de Selección 2022 de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 4. Carga de documentos:** Requisitos establecidos en artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción e información curricular valorada para fases de elegibilidad e idoneidad.

FRAC señaló que los aspirantes deben darse de alta, con un usuario y contraseña, para poder tener acceso a toda la información.

- 5. Decálogo:** Aprobado por el Comité de Participación Ciudadana; establece principios que se honran durante proceso de convocatoria.

6. Preguntas frecuentes: Recopilación de las preguntas más frecuentes de las personas postulantes y de las respuestas que el Comité de Participación da a las mismas, con el objetivo de guiar y facilitar el proceso de postulación para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la SESNA.

FRAC dijo que las preguntas se envían a través de la sección de contacto que se habilita sólo para usuarios registrados.

7. Preguntas y casos para entrevistas: Formulario para que el Comité de Participación Ciudadana reciba preguntas o casos prácticos para realizar durante las entrevistas a las personas aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESNA.

8. Comentarios sobre las personas postulantes: Formulario para que el Comité de Participación Ciudadana reciba comentarios sobre las personas aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESNA.

FRAC señaló que el formulario estará habilitado cuarenta y ocho horas antes de las propias entrevistas.

9. Avisos: Información respecto del progreso y avance de la convocatoria; publicación de listas y actas respectivas.

10. Evaluación: Cédulas de evaluación emitidas por cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana respecto de cada postulante

11. Multimedia: Publicación de sesiones públicas e información de aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESNA.

12. Aviso de privacidad: Aviso de Privacidad Integral para el Proceso de Selección 2022 de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la SESNA.

13. Aspirantes y expedientes: Listado de nombres y su expediente público de postulación.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-05: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban micrositio web para proceso de la convocatoria para integrar la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

6. Elaboración de Libro Blanco para selección de terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Respecto de este punto del orden del día, VPM planteó la propuesta de elaborar un libro blanco para seleccionar la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de titular de la SESNA, toda vez que, no solamente la participación de la sociedad civil ha requerido dicho instrumento, sino que, es una buena práctica para tener una especie de memoria sobre el proceso y los diferentes mecanismos que se implementaron para la elección de la terna de personas a integrar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-06: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban la elaboración de libro blanco para selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

7. Asuntos generales

a) Interpretación de la convocatoria en lenguas indígenas e inclusión de contenido audiovisual de la convocatoria y metodología en el micrositio.

VPM indicó que, en atención al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se habla de que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y, debido a la necesidad de incluir la mayor cantidad de voces posibles en la emisión de la presente convocatoria, se ha considerado el apoyo de actores de la sociedad civil, para la interpretación de la convocatoria en diversas lenguas indígenas, con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de personas posibles.

En ese sentido, agradeció a Reyna, integrante del CPC del estado de Oaxaca, por ayuda con la interpretación de la convocatoria a lengua zapoteca.

Así mismo, informó que David Ruiz de Kintiltik ofreció realizar la interpretación de la convocatoria en tres lenguas:

1. Tzeltal
2. Tzotzil
3. Tojolabal

Finalmente, VPM solicitó al resto de los integrantes del CPC su aprobación para incluir la interpretación de convocatoria en cuatro lenguas indígenas, así como la lectura de convocatoria y metodología, con el propósito de que ésta sea más incluyente para las personas con alguna debilidad visual.

Previa votación, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) tomaron el siguiente:

Acuerdo 20220425-071-07: Por unanimidad, los integrantes del CPC aprueban la propuesta de interpretar la convocatoria en lenguas indígenas e incluir contenido audiovisual donde se dé lectura a la convocatoria y metodología en el microsítio, y de esa manera ser incluyentes con las personas que tienen alguna debilidad visual.

b) Mensaje de integrantes del CPC del SNA, sobre la metodología, la convocatoria y el proceso de selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que, por conducto de su presidencia, someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la SESNA.

A modo de mensaje general, cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SNA, dijeron lo siguiente:

JAAF agradeció a las organizaciones de la sociedad civil por formar parte de la emisión de documentos y metodologías para elegir a Secretario Técnico de la SESNA, los cuales, no solamente cuentan con reglas que permiten generar una apariencia de legalidad, sino que, también proporcionan evidencia de que efectivamente las personas que participen en el proceso serán consideradas con absoluta seriedad e imparcialidad.

MVRC señaló la importancia de la designación, resaltó que el proceso se desarrollará de acuerdo con los valores estipulados en el decálogo de designaciones públicas, aprobado por antecesores del Comité de Participación Ciudadana, los cuales son:

1. El reconocimiento.
2. La legalidad.
3. La idoneidad.
4. La igualdad de oportunidades.
5. La transparencia y máxima publicidad.
6. La imparcialidad y conflicto de interés.
7. La objetividad.
8. La equidad de género.
9. La participación ciudadana.
10. El método y la consistencia.

Por su parte, VPM mencionó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción es el brazo técnico que provee información y elementos técnicos, por lo que es un elemento fundamental para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, pues, refuerza el compromiso que tiene en el país ante los instrumentos

internacionales que tienen rango de ley, como es la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Ley Anti Cohecho de la OCDE, así como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA, donde se establece que habrá un organismo técnico.

Así mismo, VPM indicó que la actuación del Comité de Participación Ciudadana debe de ser en los términos planteados por su colega MVRC, dijo que el CPC tiene la responsabilidad de seleccionar una terna con las mejores personas que cumplan con el perfil, las cuales, sigan realizando el trabajo que ha sido invaluable desde la gestión del secretario Salgado Perrilliat.

BPTT señaló que la convocatoria garantiza los principios plasmados en el decálogo, haciendo énfasis en la máxima publicidad, también realizó un llamado a las personas a difundir la convocatoria, esto con la intención de tener a los mejores aspirantes y proponer la mejor terna al Órgano de Gobierno, para así seleccionar a la persona que, con su ejemplaridad y liderazgo, guiará en los próximos cinco años a la SESNA.

Finalmente, proporcionó información de la página de la convocatoria y solicitó compartir para lograr la mayor difusión.

Por su parte, FRAC agradeció al resto de los integrantes del CPC su disposición, compromiso, talento e impulso para que los instrumentos se publicaran conforme a lo establecido, sin embargo, dijo que aún tienen trabajo por desarrollar, como el desahogar en los términos de la convocatoria y de la metodología, todos los asuntos establecidos, con la mayor legalidad posible.

Asimismo, FRAC señaló que uno de los compromisos fundamentales del CPC es promover procesos transparentes y adecuados para la designación, así como ser sensibles a los hallazgos, experiencias, recomendaciones y comentarios de la sociedad civil.

FRAC dijo que el proceso de designación es una de las responsabilidades más importantes que tiene el Comité de Participación Ciudadana, pues, la convicción y responsabilidad de la convocatoria, de la metodología y de la herramienta del microsítio, constituyen un esfuerzo no propio del CPC sino de muchos actores, de diversos colectivos, agradeció la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, así como las observaciones realizadas al CPC antes de la publicación de los instrumentos.

Finalmente, FRAC señaló que la experiencia acumulada sobre designaciones intenta evitar malas prácticas en procesos de designación y busca promover la transparencia, la máxima publicidad y la rendición de cuentas, asegurando que las personas integrantes

de la terna sean las más idóneas, capaces y con la experiencia necesaria para hacer frente, desde la Secretaría Técnica de la SESNA.

No habiendo más puntos que tratar, se dio por concluida la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción siendo las 11:14 horas.

Nombres y firmas:

Francisco Raúl Álvarez Córdoba	
Jorge Alberto Alatorre Flores	
Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	
Vania Pérez Morales	
Blanca Patricia Talavera Torres	

Anexos:

- Orden del día.
- Acta décimo séptima sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2022.
- Convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a integrar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).
- Metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).